

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE - ESPINAR

Nomenclatura : AS-SM-20-2023-CS-MDC/E-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTOR PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE MACHUPUENTE DEL DISTRITO DE COPORAQUE-ESPINAR - CUSCO

Ruc/código : 20454298498

Fecha de envío : 20/12/2023

Nombre o Razón social : J & M CONSTRUCTORES S.R.L.

Hora de envío : 16:30:37

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

se solicita al comite que admita el capitulo de consultor: consultoria de obras viales, puentes y afines categoria B para mayor pluralidad de postes

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 22 Literal: a Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley de contrataciones con el estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA CONSULTA .- De acuerdo a lo establecido en el Anexo Único de Definiciones de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado se define:

Consultor de Obras:

La persona natural o jurídica que presta servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras, además se ha indicado en el requerimiento de experiencia del postor elaboración y/o formulación de expedientes técnicos de: construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación de transitabilidad vehicular y peatonal y/o CARRETERAS y/o puentes vehiculares y/o proyectos urbanos, por lo cual este comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE la solicitud realizada por el participante, por lo cual en la integración de las bases se considerará consultoría de obras viales, puentes y afines categoría B

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE IMPLEMENTARÁ EN LAS BASES INTEGRADAS EN LA PARTE DE REQUISITOS DE CALIFICACION.- consultoría de obras viales, puentes y afines categoría B

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE - ESPINAR

Nomenclatura : AS-SM-20-2023-CS-MDC/E-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTOR PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE MACHUPUENTE DEL DISTRITO DE COPORAQUE-ESPINAR - CUSCO

Ruc/código : 20600083865

Fecha de envío : 20/12/2023

Nombre o Razón social : KALEYSA CONSTRUCTORES S.A.C.

Hora de envío : 21:58:21

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En los factores de evaluación en el literal A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se indica que la experiencia del postor sera de 01 vez el valor referencial, sin embargo en el puntaje establecido en el mismo literal se indica que el puntaje mayor, es decir 50 puntos, se obtendrá el postor que acredite 02 veces el valor referencial, generando una incongruencia en el mismo literal. Solicitamos al comité la aclaración correspondiente para este punto.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de la ley de contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA OBSERVACION.- al participante que: el puntaje para el postor que acredite $M > 1$ vez el valor referencial, será acreedor a 40 puntos

el puntaje para el postor que acredite $M \geq 2$ veces el valor referencial será acreedor a 50 puntos.
SIENDO UNA MEJORA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE - ESPINAR

Nomenclatura : AS-SM-20-2023-CS-MDC/E-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTOR PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE MACHUPUENTE DEL DISTRITO DE COPORAQUE-ESPINAR - CUSCO

Ruc/código : 20600083865

Fecha de envío : 20/12/2023

Nombre o Razón social : KALEYSA CONSTRUCTORES S.A.C.

Hora de envío : 21:58:21

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Los profesionales solicitados para la elaboración del expediente son 4, Jefe de proyecto, especialista en pavimentos, especialista en costos y presupuestos y especialista en impacto ambiental, sin embargo, se indica que no se tiene un profesional para el área de seguridad y salud ocupacional, para la ejecución de este servicio. Por lo que se solicita al área usuaria incluir a este profesional dentro del plantel profesional para la elaboración del expediente técnico o en su defecto indicar cual profesional de los ya solicitados cumplirá las funciones del especialista en seguridad y salud ocupacional.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 22 **Literal:** b.1 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.- el personal clave es aquel que resulta esencial para la ejecución de la prestación, corresponde a cada Entidad definir -en función del objeto de la contratación- cuál es la formación académica del personal clave que necesita exigir como requisito de calificación. Para tal fin, dicha Entidad debe observar lo dispuesto por la normativa de la materia, en virtud de la cual, puede requerir que el personal clave esté conformado por profesionales que se encuentren al amparo de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; o al amparo de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, según corresponda, por lo cual NO SE ACOGE LA SOLICITUD DEL PARTICIPANTE. Y siendo el especialista en impacto ambiental el que cumpla la función de especialista en seguridad y salud ocupacional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE - ESPINAR

Nomenclatura : AS-SM-20-2023-CS-MDC/E-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTOR PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE MACHUPUENTE DEL DISTRITO DE COPORAQUE-ESPINAR - CUSCO

Ruc/código : 10238954083

Nombre o Razón social : MOLINA QUISPE OSWALDO

Fecha de envío : 20/12/2023

Hora de envío : 22:24:15

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA ITEM 15. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO INDICA QUE EL PAGO DEL TERCER ENTREGABLE ES A LA ADMISIBILIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO POR PARTE DEL PMIB (PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS) Y EL CUARTO ENTREGABLE AL CERTIFICADO DE EVALUACION CULMINADA POR PARTE DEL PMIB; AL RESPECTO DEBEMOS MENCIONAR QUE EL PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS FINANCI A OBRAS MENORES A S/. 10'000,000.00 EL CUAL INCLUYE LO QUE ES PISTA Y VEREDAS MATERIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA MÁS EL EQUIPAMIENTO URBANO, DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL PRESENTE PROYECTO EL COSTO DE INVERSIÓN VIABLE ES DE S/. 11,281,080.63 EL CUAL ESTA POR ENCIMA DEL MONTO QUE FINANCI EL PMIB, POR LO QUE SOLICITAMOS SE ACLARE LA FORMA DE PAGO PUES CON EL COSTO DE INVERSIÓN VIABLE DE LA FICHA TÉCNICA NO ES FINANCIABLE EL PROYECTO POR EL PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS Y EN CONCORDANCIA CON LOS PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PERUANO ITEM C) TRANSPARENCIA. LAS ENTIDADES PROPORCIONAN INFORMACIÓN CLARA Y COHERENTE CON EL FIN DE QUE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SEA COMPRENDIDO POR LOS PROVEEDORES GARANTIZANDO LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, Y SE DESARROLLE BAJO CONDICIONES DE IGUALDAD DE TRATO,

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 15 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA OBSERVACION.- En coordinacion con el area usuaria se aclara que solo se considerara las calles priorizadas tal como se menciona en los terminos de referencia (se adjunta una NOTA de aclaracion), con el objetivo de cumplir con el requisito del MINISTERIO DE VIVIENDA - PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS y no exceder los S/10,000,000.00.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE IMPLEMENTA EN LAS BASES INTEGRADAS.- se incorpora una NOTA de aclaracion, con el objetivo de cumplir con el requisito del MINISTERIO DE VIVIENDA - PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS y no exceder los S/10,000,000.00.